LIGAS LOCALES DE FÚTBOL SALA Y FÚTBOL 7
SENIOR Y VETERANOS
REGLAMENTO INTERNO

ORGANIZACIÓN Y COLABORACIÓN

Organizan:

- Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Estepona.
- Asociación Deportiva Aficionada de Estepona.

Colabora:

- Fundación 24 Horas Deportivas de Estepona.

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización, el funcionamiento y la participación en las Ligas Locales de Fútbol Sala y Fútbol 7 Senior y Veteranos. Sus disposiciones serán de obligado cumplimiento para equipos, jugadores, delegados y demás participantes.

La inscripción y participación supone la aceptación íntegra del presente Reglamento y la obligación de cumplir todas sus normas.

2. INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS Y DELEGADOS

Los equipos deberán formalizar, dentro del plazo establecido, toda la documentación requerida. Haber participado en ediciones anteriores no reserva plaza ni garantiza la admisión en futuras convocatorias.

Por disponibilidad de instalaciones, la organización podrá fijar un número máximo de equipos y criterios de admisión.

Cada equipo designará un delegado como interlocutor ante la organización. El delegado deberá ser mayor de edad, con 18 años cumplidos.

Podrán participar los equipos, clubes, entidades y personas que cumplan los requisitos. La organización se reserva el derecho de admisión y podrá rechazar nombres de equipos inadecuados.

Los nombres y la publicidad no podrán hacer referencia a contenidos políticos o religiosos, ser contrarios a la legislación, la moral, las buenas costumbres o el orden público, ni incluir publicidad de bebidas alcohólicas o tabaco.

La organización podrá exigir su modificación.

3. CATEGORÍAS DE LAS COMPETICIONES

- Femenina : categoría abierta, sin límite de edad.
- Senior* : jugadores con 18 años cumplidos en el momento de su participación.
- Veteranos +35 : jugadores con 35 años cumplidos en el momento de su su participación.
- Veteranos +40 : jugadores con 40 años cumplidos en el momento de su participación.
- Veteranos +45 : jugadores con 45 años cumplidos en el momento de su participación.

***Excepción en Senior:** podrá autorizarse la participación de menores de 18 años previa solicitud del delegado y autorización de la organización.

Será obligatoria la autorización oficial del padre, madre o tutor/a legal.

4. COMPETICIONES: SISTEMAS A UTILIZAR

Antes del comienzo de cada campeonato o torneo, se comunicará a los equipos por la via oficial de la competición el sistema a utilizar, en función del número de equipos participantes.

5. INSCRIPCIÓN Y ALTAS DE JUGADORES

Cada equipo podrá inscribir en su plantilla, tanto en Fútbol Sala como en Fútbol 7, un mínimo de 10 y un máximo de 22 jugadores durante la temporada.

Las altas de jugadores se comunicarán exclusivamente los martes, de 00:00 a 23:59 horas. El plazo límite será:

- Liga a una vuelta: antes del comienzo de la cuarta última jornada.
- Liga a dos vueltas: antes del comienzo de la cuarta última jornada de la segunda vuelta.
- Liga a tres vueltas: antes del comienzo de la cuarta última jornada de la tercera vuelta.
- Liga en dos fases: durante toda la primera fase y hasta antes del comienzo de la cuarta última jornada de la segunda fase.

Los plazos se calcularán según las fechas previstas en el calendario oficial, con independencia de aplazamientos o suspensiones.

6. BAJAS DE JUGADORES

Las bajas de jugadores deberán comunicarse exclusivamente los martes, en horario de 00:00 a 23:59 horas. Para que surtan efecto, deberán comunicarse antes del comienzo del partido correspondiente.

Las bajas podrán tramitarse únicamente durante la primera vuelta del campeonato. Una vez iniciada la segunda vuelta, no se permitirán bajas de jugadores.

Cuando el campeonato se realice a una sola vuelta, la organización comunicará por los cauces establecidos hasta que jornada se podrán diligenciar las bajas.

No se podrán tramitar bajas de jugadores que se encuentren cumpliendo una sanción por partidos en la misma modalidad deportiva. Tampoco se permitirá tramitar la baja de jugadores que tengan pendiente una sanción por un período de tiempo que les permita continuar participando durante la temporada.

Los jugadores que causen baja en un equipo podrán incorporarse a otro, previa tramitación del alta correspondiente y siempre que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento.

Los jugadores que hayan causado baja en un equipo y posteriormente hayan tramitado el alta en otro conjunto no podrán regresar al equipo del que causaron baja durante la misma temporada.

Los jugadores que hayan causado baja en un equipo y no hayan tramitado el alta en ningún otro podrán regresar al equipo de origen, previa tramitación del alta correspondiente. Esta posibilidad solo podrá utilizarse una vez por jugador durante la temporada.

Bajas excepcionales fuera del período ordinario: una vez finalizado el período ordinario para tramitar bajas, podrán autorizarse excepcionalmente cuando una lesión o enfermedad impida al jugador participar en lo que reste de temporada, o cuando se traslade su residencia o trabajo a otra localidad

situada a más de 300 kilómetros de Estepona. En cualquiera de estos casos, el equipo deberá presentar ante el Comité de Competición la documentación justificativa correspondiente. Tras examinar el caso, el Comité decidirá si autoriza la baja y si permite la incorporación de un nuevo jugador en sustitución, respetándose en todo caso los plazos y requisitos establecidos para las altas.

7. INCOMPATIBILIDAD CON LICENCIAS FEDERATIVAS

En ligas a doble vuelta, durante la primera vuelta podrán participar jugadores que anteriormente hayan tenido licencia federativa, siempre que hayan tramitado formalmente la baja antes de participar. Una vez iniciada la segunda vuelta, quienes hayan tenido licencia federativa en fútbol sala o en cualquiera de las modalidades de fútbol no podrán participar, aunque hayan formalizado su baja federativa.

En ligas a una vuelta, podrán participar jugadores que anteriormente hayan tenido licencia federativa, siempre que hayan tramitado formalmente la baja antes de participar. En este caso será la organización quien comunicará por los cauces establecidos hasta que jornada se podrán diligenciar las mencionadas altas.

La organización podrá comprobar el cumplimiento de esta norma.

8. APLAZAMIENTO DE PARTIDOS

Las solicitudes de aplazamiento deberán comunicarse con una antelación mínima de tres días respecto a la fecha prevista y contar con la autorización documentada de ambos delegados. Los partidos aplazados deberán disputarse en un plazo máximo de 14 días desde la fecha inicialmente prevista, y los equipos deberán disponer de campo para celebrarlos dentro de dicho plazo, salvo los supuestos de fuerza mayor contemplados en el punto siguiente.

El adelantamiento de la fecha de celebración de un partido deberá contar con la conformidad expresa de ambos equipos, a través de sus respectivos delegados, y con la autorización de la organización.

No se permitirá modificar la fecha, la hora ni la instalación deportiva de los partidos correspondientes a la última jornada del campeonato cuando dichos cambios puedan influir en la clasificación final.

9. APLAZAMIENTOS DE PARTIDOS POR FUERZA MAYOR

Excepcionalmente, se podrá solicitar el aplazamiento de un partido por causas de fuerza mayor, aunque no se cumpla el plazo ordinario establecido en el apartado anterior.

Se considerarán causas de fuerza mayor, entre otras, las siguientes:

- El fallecimiento de un jugador, de su padre o madre, de un hijo o de su esposa.
- La existencia de alertas meteorológicas previstas, emitidas por los organismos u órganos competentes, cuando puedan afectar a la seguridad de los participantes o impedir la celebración normal del encuentro.
- Circunstancias especiales que se pudiesen presentar y tendría que valorar el ente organizador.

La organización examinará cada caso y decidirá si procede autorizar el aplazamiento y fijar una nueva fecha.

10. HORARIOS, PUNTUALIDAD Y PRESENTACIÓN

Los equipos deberán encontrarse en la instalación deportiva 30 minutos antes del encuentro y estar preparados en la zona de juego, como mínimo, cinco minutos antes. El árbitro hará constar los retrasos en el acta.

Los equipos deberán esperar al árbitro hasta 30 minutos después de la hora fijada para el comienzo del encuentro. Transcurrido dicho plazo sin que el árbitro se haya presentado, se considerará incomparecencia arbitral.

11. EQUIPACIÓN Y SEGURIDAD

Todos los jugadores deberán acudir debidamente equipados con camiseta de manga corta o larga, pantalón corto y calcetas.

Las camisetas deberán ser iguales en color y diseño, estar numeradas y cada jugador conservará el mismo número durante todo el campeonato.

Los pantalones y las calcetas deberán ser uniformes entre los integrantes del mismo equipo, aunque podrán tener un color distinto al de la camiseta.

No se permitirá el uso de pantalón largo, salvo por el portero, ni de tobilleras en sustitución de las calcetas.

En partidos de liga, si las camisetas son iguales o similares, cambiará el equipo visitante.

En las eliminatorias se decidirá por sorteo qué equipo deberá cambiarla.

Se recomienda el uso de espinilleras.

Se prohíbe participar con objetos que puedan representar un peligro, como pendientes, relojes, anillos, pulseras, cadenas u otros similares.

El árbitro podrá impedir la participación de cualquier jugador que incumpla las normas de equipación o seguridad.

12. ACTAS, DOCUMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL ENCUENTRO

Antes del comienzo del encuentro, solo podrán inscribirse en el acta los jugadores presentes. Durante el primer tiempo y el segundo período podrán incorporarse jugadores hasta un máximo de 20 por equipo, siempre que el delegado presente al árbitro documentación que acredite su identidad y elegibilidad.

Quince minutos antes del comienzo del encuentro, los delegados deberán personarse en el vestuario arbitral para entregar la documentación de los jugadores que vayan a participar.

De cada jugador deberá presentarse la ficha deportiva, el DNI o el pasaporte. El incumplimiento podrá dar lugar a sanción.

Cada equipo presentará al menos un balón reglamentario y en buen estado: balón número 4 para Fútbol 7 y balón reglamentario de Fútbol Sala.

El número mínimo para comenzar un encuentro será de cinco jugadores en Fútbol 7 y cuatro en Fútbol Sala.

Si un equipo no alcanza ese mínimo a la hora fijada, se concederá una espera de diez minutos, no prorrogable. Transcurrido ese plazo, será considerado no presentado.

El jugador que figure en el acta y deba abandonar el recinto durante el encuentro lo comunicará a su delegado, quien informará al árbitro.

Solo el capitán podrá dirigirse al equipo arbitral y deberá hacerlo con corrección y respeto. Llevará brazalete reglamentario en la parte superior del brazo izquierdo. Si no está en el terreno de juego por

sustitución, comunicará al árbitro quién ejercerá como capitán durante su ausencia; el sustituto no tendrá obligación de llevar brazalete.

Los partidos se disputarán según el calendario, horarios, instalaciones e instrucciones de la organización.

13. TIEMPO DE JUEGO EN ENCUENTROS DE LIGA

El tiempo de juego en los partidos de liga será de 50 minutos divididos en dos periodos de 25 minutos cada uno de ellos, con un descanso de diez minutos entre ambos.

El tiempo será a reloj corrido pudiendo prolongar el árbitro el encuentro si a su juicio hubiese habido motivos para ello.

14. BANQUILLOS Y PERSONAS AUTORIZADAS

Solo podrán permanecer en el banquillo las personas incluidas en el acta arbitral. Cada una deberá disponer de ficha debidamente tramitada que acredite su vinculación con el equipo durante la temporada, y será el delegado del equipo el responsable de su cumplimiento.

15. ACTAS ARBITRALES, INCIDENCIAS Y REVISIÓN

El árbitro hará constar el resultado y las incidencias.

Los delegados deberán colaborar y mantener una conducta respetuosa.

Tras el encuentro, cada delegado dispondrá de un máximo de diez minutos para acudir a la caseta arbitral, revisar el acta y proceder a su cierre. Deberá comprobar el resultado, la asignación de goles, amonestaciones, expulsiones, incidencias, observaciones y demás datos relevantes.

Cualquier error se comunicará al árbitro antes del cierre para su revisión y, en su caso, corrección.

El equipo cuyo delegado no acuda en plazo no podrá alegar posteriormente la falta de revisión respecto de datos que hubiera podido comprobar, sin perjuicio de los procedimientos de reclamación que correspondan.

Una vez cerrada el acta, los equipos podrán consultar la correspondiente a su partido en la página web oficial de la competición.

Reclamaciones: cualquier reclamación de los delegados deberá hacerse constar en el acta del encuentro o presentarse por escrito ante el Comité de Competición antes de las 10:00 horas del miércoles siguiente a la celebración del partido. Transcurrido dicho plazo, será considerada fuera de plazo.

El mismo plazo será aplicable a las reclamaciones relativas a los anexos arbitrales.

También podrán reclamar terceras personas que, aun no perteneciendo a los equipos implicados, formen parte de algún equipo participante en cualquiera de los campeonatos de las ligas locales de la misma modalidad deportiva durante la temporada en curso. Deberán hacerlo dentro del mismo plazo y conforme a las condiciones anteriores.

16. ÁRBITROS Y FUNCIONES ARBITRALES

Los árbitros serán designados por la Asociación Local de Árbitros.

El árbitro será la máxima autoridad dentro del terreno de juego y responsable de dirigir el encuentro y velar por su correcto desarrollo. Sus decisiones durante el partido serán inapelables, sin perjuicio de las reclamaciones que puedan presentarse ante el Comité de Competición conforme al Reglamento.

El árbitro deberá llegar a la instalación al menos 30 minutos antes del comienzo del encuentro. Tras el encuentro permanecerá en ella un mínimo de diez minutos para permitir a los delegados revisar y cerrar el acta.

17. INFORMACIÓN OFICIAL DE LA COMPETICIÓN

La información sobre jugadores sancionados, resoluciones y actas del Comité de Competición, resultados, clasificaciones, horarios, circulares y cualquier otra información deberá consultarse en la página web oficial de la competición.

Será responsabilidad de equipos, delegados y participantes consultar periódicamente la página para mantenerse informados de publicaciones, resoluciones, cambios de horarios, circulares y comunicaciones oficiales.

18. COMITÉ DE COMPETICIÓN

Existirá un Comité de Competición encargado de analizar y resolver incidencias producidas durante los partidos y situaciones no contempladas expresamente en el Reglamento. Sus decisiones se ajustarán a este Reglamento y a los criterios de organización.

En aquellos casos cuya naturaleza o interpretación resulte dudosa, o que por circunstancias especiales no puedan juzgarse adecuadamente mediante los artículos específicos de estas normas, el Comité de Competición quedará facultado para resolverlos atendiendo a las circunstancias concurrentes y a los criterios de la competición, respetando la normativa aplicable.

19. RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y SANCIONES

Cuando de un mismo hecho o de varios hechos sucesivos se deriven dos o más infracciones, podrán sancionarse de forma independiente.

Todos los jugadores y demás participantes estarán sujetos a la disciplina deportiva dentro y fuera del terreno de juego, incluso cuando asistan como espectadores a cualquier partido o competición organizada por la entidad. Las sanciones podrán extenderse a todas las modalidades en las que la persona esté inscrita durante la temporada, cuando así proceda conforme al reglamento.

Apertura de información y suspensión provisional: cuando, como consecuencia de un encuentro, proceda abrir una información por hechos ocurridos durante el partido y debidamente reflejados en el acta arbitral o en un anexo, el Comité de Competición podrá recabar información de las personas que considere oportunas para esclarecer los hechos.
Las personas implicadas quedarán suspendidas provisionalmente hasta que el Comité dicte la resolución correspondiente, en los términos previstos en el reglamento.

Reincidencia en conductas antideportivas o de desobediencia: cuando existan pruebas evidentes de que una persona sancionada mantiene, durante el cumplimiento de su sanción, una conducta antideportiva o de desobediencia a las normas disciplinarias, el Comité de Competición podrá agravar la sanción inicial hasta el doble de su duración, atendiendo a la gravedad de los hechos.
Si fuera necesario abrir por segunda vez un expediente sancionador a la misma persona por este tipo de conductas, el Comité podrá acordar su inhabilitación por tiempo indefinido, previa valoración de los hechos y sin perjuicio de las actuaciones legales que pudieran corresponder.

Cuando un jugador, delegado u otro componente figure en el acta con una falta, incidencia u observación que conlleve suspensión automática, se considerará suspendido provisionalmente hasta que sea oficial la resolución del Comité. No podrá participar mientras dure la suspensión provisional.
Los partidos cumplidos provisionalmente se descontarán de la sanción definitiva.

Las suspensiones por partidos se cumplirán siguiendo el orden natural del calendario oficial, sin que los aplazamientos o suspensiones que alteren el orden efectivo de celebración modifiquen dicho cómputo.

Quienes tengan sanciones económicas pendientes por retirada o expulsión de un equipo o por impago de inscripción no podrán darse de alta en ninguna competición hasta regularizar la situación.
Las sanciones disciplinarias pendientes deberán cumplirse conforme al Reglamento y a las resoluciones del Comité.

La organización no será responsable de la alineación o inclusión en partidos de jugadores u otros componentes sancionados. Cada equipo será responsable de comprobar que sus componentes cumplen íntegramente las sanciones y no participen mientras tengan prohibida su participación.
La organización realizará, en la medida de sus posibilidades, comprobaciones y controles.

Al equipo que acumule cinco infracciones relacionadas con alguna de estas categorías:
- Documentación de jugadores.
- Uniformidad de equipación.
- No presentación de balón reglamentario,

se le restará un punto de la clasificación. Las cinco infracciones podrán ser de una sola categoría o una combinación.
Aplicará la sanción el Comité de Competición una vez comprobadas las infracciones.

Según su naturaleza, se establecen cuatro tipos de sanciones:

1. **Por periodo de tiempo**. La persona que se encuentre en este apartado no podrá participar durante el tiempo expresado en la sanción en ninguna competición de carácter amistoso u oficial, organizada por el Servicio de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Estepona y la Asociación deportiva Aficionada de Estepona, así como en las organizadas por aquellas Fundaciones, Clubes, Asociaciones y/o Entidades Privadas que se acojan al presente reglamento deportivo de disciplina municipal, como:
   - Fundación 24 Horas Deportivas de Estepona, se produce el acuerdo en sesión ordinaria celebrada por el Comité de Competición de los JJ.DD.MM, en fecha 06-05-2002, Acta número 30 de la temporada 2001/2002.
   - Y aquellos Clubes o Entidades que lo hayan solicitado.

2. **Por partidos**. Prohibición de participar en el número de encuentro oficiales quela sanción contemple, en el mismo deporte objeto de la sanción.
   a) Las sanciones que superen los cinco partidos en adelante, se convertirán automáticamente en sanciones por periodo de tiempo teniendo el mismo tratamiento que se especifica en el apartado 1, con arreglo al siguiente baremo:
   - De 06 a 09 partidos de sanción: 2 meses de inhabilitación para cualquier deporte.

- De 10 a 15 partidos de sanción: 3 meses de inhabilitación para cualquier deporte.
- De 16 partidos en adelante: retirada de la licencia deportiva para el resto de temporada y todos los deportes.

b) Será motivo de la retirada de la licencia deportiva en una misma temporada:
- De 16 partidos en adelante en un mismo deporte.
- Sumar más de 15 partidos de sanción entre todos los deportes donde participe.

c) La persona que durante dos temporadas consecutivas fuese sancionada por los motivos expuestos en el apartado anterior, será inhabilitada para la temporada inmediatamente siguiente.

3. **Sanción económica**. Se contempla este tipo de sanción para aquellos equipos que incurran en retirada o expulsión de la competición una vez comenzada ésta, o impago total o parcial del derecho de inscripción. La sanción dependiente recaerá en cada uno de los integrantes de la plantilla a título individual, siendo requisito indispensable el abono del importe de la sanción para poder participar en siguientes competiciones, no existiendo periodo de prescripción.

4. **Sanción por puntos**. Se estará dispuesto en el Reglamento de la Competición.

20. INCOMPARECENCIAS Y RETIRADA DE EQUIPOS

La falta del mínimo de jugadores tras los diez minutos de espera no prorrogables supondrá la consideración de equipo no presentado, con las consecuencias previstas en el Reglamento.

Una vez formalizada la inscripción, el equipo estará obligado a participar hasta el final. La retirada injustificada dará lugar a las consecuencias y sanciones previstas y podrá comportar la pérdida de derechos.

Una retirada tras el inicio solo se considerará por motivos muy excepcionales y debidamente justificados. La solicitud será resuelta por el Comité de Competición.

Si se autoriza, los jugadores podrán participar en otras modalidades de la entidad durante la misma temporada, pero no en la misma modalidad en que su equipo causó baja, salvo disposición expresa en contrario.

21. SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DE PARTIDOS

En partidos aplazados antes de comenzar, podrán participar los jugadores inscritos oficialmente en la plantilla en la fecha de celebración efectiva, siempre que no tengan una sanción vigente que lo impida.

En partidos suspendidos una vez iniciados, podrán participar en la reanudación quienes estuvieran inscritos y no suspendidos en la fecha de suspensión original. Quienes estén cumpliendo una sanción temporal en la fecha de continuación no podrán participar.

Se mantendrán las circunstancias del acta inicial: goles, amonestaciones, expulsiones, faltas acumuladas, tiempos muertos y demás datos relevantes. Los equipos podrán modificar su alineación, incluso por completo, pero los jugadores amonestados o expulsados deberán seguir identificados en el acta de continuación. Los expulsados no podrán jugar la continuación.

Quienes no pudieron ser alineados en la fecha inicial por cumplir una sanción por partido o por tiempo tampoco podrán jugar la continuación, aunque hayan cumplido la sanción entre ambas fechas.

22. CLASIFICACIÓN Y RESULTADOS

Partido ganado: tres puntos. Empate: un punto para cada equipo. Partido perdido: cero puntos.

La clasificación se establecerá por mayor puntuación. En caso de empate:

- Mayor número de puntos en los encuentros entre los equipos empatados.
- Mayor diferencia de goles en esos encuentros.
- Si persiste el empate, la organización determinará el procedimiento.

Los equipos sancionados durante el campeonato con la deducción de uno o más puntos no participarán en los criterios de desempate y ocuparán el último lugar entre los equipos empatados.

Exclusión de equipos y efectos sobre la clasificación: si un equipo fuera excluido durante la primera vuelta, los encuentros disputados por el equipo excluido no tendrán validez a efectos de clasificación.

Si la exclusión se produce desde el inicio de la segunda vuelta hasta antes del comienzo de la quinta última jornada, se mantendrán válidos todos los resultados de la primera vuelta. A los equipos que hayan disputado o deban disputar encuentros contra el equipo excluido durante este período se les mantendrá el resultado si hubieran ganado; si hubieran empatado o perdido, se les adjudicará la victoria por tres goles a cero. Estos goles no se contabilizarán a ningún jugador.

Si la exclusión se produce dentro de cualquiera de las cinco últimas jornadas, se mantendrán válidos todos los resultados anteriores del equipo excluido. Los encuentros pendientes de disputar por dicho equipo se darán por perdidos por tres goles a cero, sin que estos goles se contabilicen a ningún jugador y sin modificar los resultados anteriores.

23. PARTICIPACIÓN EN VARIOS DEPORTES Y LICENCIAS

Cada persona podrá participar en tantos deportes como desee, siempre que cumpla los requisitos de cada modalidad en función de categoría y sexo. No podrá estar inscrita simultáneamente como jugador en más de un equipo de la misma categoría y modalidad durante la misma temporada.

Sanciones por número de partidos: se cumplirán exclusivamente en la competición donde se cometió la infracción y se impuso la sanción.

Sanciones por periodo de tiempo: se aplicarán a todas las licencias e inscripciones del jugador durante su vigencia, con independencia del equipo o modalidad.

24. ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA OTRAS TEMPORADAS

La elaboración del Reglamento será competencia exclusiva de la organización. Las propuestas de mejora, modificación o actualización deberán presentarse por escrito en la Secretaría antes del 31 de julio de cada año. La organización estudiará su interés, viabilidad y adecuación y decidirá si procede incorporarlas; su presentación no implica aceptación automática.

25. DECLINACIÓN DE RESPONSABILIDAD, APTITUD FÍSICA Y PROTECCIÓN DE DATOS

a) Todo participante entiende y acepta que existen riesgos asociados con su participación en la presente edición de las ligas locales. Por ello descargan a la organización, patrocinadores y colaboradores en esta edición de responsabilidades en caso de lesión y/o pérdida o sustracción de objetos personales.

Asimismo, declaran encontrarse físicamente aptos para participar.

En caso de lesión, cada participante deberá acudir a su propio seguro de accidentes para ser asistido y curado (Deporte Aficionado, Ley 6/1998, del Deporte Andaluz, Artículo 36 Protección sanitaria que textualmente dice: “1. La asistencia sanitaria derivada de la práctica deportiva general del ciudadano

constituye una prestación ordinaria del régimen de asesoramiento sanitario del sector público que le corresponda, y asimismo de los seguros generales de asistencia sanitaria prestados por entidades privadas.”).

En el caso de que un participante no tuviese seguro de accidentes, antes de inscribirse oficialmente con su equipo deberá ponerlo tanto él como su equipo en conocimiento de la organización (por escrito y con registro de entrada) quién estudiará su caso y decidirá sobre su participación o no en la competición donde estuviese inscrito, de no ser así, la organización no se hace responsable de su inscripción en caso de lesión o accidente.

b) Además, los participantes autorizan a la organización a que pueda facilitar los números de teléfono y correos electrónicos a otras personas vinculadas con la competición para usos única y exclusivamente relacionados con la competición, eximiendo al Exmo. Ayuntamiento de Estepona, Asociación Deportiva Aficionada de Estepona y a la Fundación 24 Horas Deportivas de Estepona, de cualquier responsabilidad como resultado del uso indebido de datos por terceros cuando sea ajeno a su actuación y obligaciones legales.

El tratamiento se realizará conforme a la normativa de protección de datos.

26. TORNEOS POR EL SISTEMA DE ELIMINATORIAS

Las eliminatorias se disputarán a un solo partido, dividido en dos tiempos de 20 minutos cada uno, a reloj corrido, con un descanso de cinco minutos entre ambos.

Nunca habrá prórroga.

En caso de empate al finalizar el encuentro, se lanzarán tres penaltis por equipo en Fútbol Sala y cinco por equipo en Fútbol 7. Los lanzamientos iniciales deberán ser ejecutados por jugadores diferentes. Si persiste el empate, se efectuarán lanzamientos alternos de uno en uno, por jugadores distintos de los que hayan intervenido en los lanzamientos anteriores, hasta deshacer la igualdad.

Podrán lanzar los penaltis todos los jugadores inscritos en el acta, incluido el portero, en el orden que decida cada equipo. No será obligatorio que los lanzadores sean los jugadores que finalizaron el partido como titulares.

Antes de comenzar la tanda, ambos equipos deberán disponer del mismo número de jugadores habilitados para participar, tomando como referencia el equipo que cuente con menos efectivos.
A modo de ejemplo, si un equipo tiene diez jugadores inscritos y el otro siete, el primero deberá excluir a tres jugadores de los lanzamientos.

Todos los jugadores restantes, incluido el portero, deberán efectuar su correspondiente lanzamiento antes de que cualquiera pueda repetir. Si persiste el empate después de que todos hayan lanzado, se continuará con lanzamientos alternos.

No será obligatorio mantener el orden de la primera ronda y los lanzamientos continuarán hasta determinar un vencedor.

27. COMPETENCIAS, OBLIGACIONES Y MISIONES DE ENTRENADORES, DELEGADOS Y ÁRBITROS

ENTRENADORES (entre otras, se establecen las siguientes):

- Dirigirán deportivamente al equipo cuando corresponda y deberán procurar que los jugadores respeten las reglas de juego, el reglamento, las decisiones arbitrales y las normas de conducta.
- Mantendrán una actitud respetuosa, no fomentarán conductas antideportivas y colaborarán para que suplentes y personas autorizadas en el banquillo se comporten correctamente.

Los incumplimientos podrán ponerse en conocimiento del Comité de Competición.

DELEGADOS (entre otras, se establecen las siguientes):

- Cada equipo contará con un delegado mayor de edad, representante oficial ante la organización, el Comité de Competición y el equipo arbitral.
- Gestionará las comunicaciones administrativas, tramitará las altas y bajas dentro de plazo, informará al equipo de horarios, instalaciones, sanciones y comunicaciones oficiales, presentará la documentación requerida.
- Colaborará con el equipo arbitral y formulará las reclamaciones por los cauces establecidos.
- Deberá mantener una conducta respetuosa y procurar que los integrantes de su equipo conozcan y respeten el reglamento.
- Durante el partido será el responsible de controlar el banquillo de su equipo no permitiendo la permanecia en el mismo de personas que no se encuentren incluidas en el acta del encuentro.

ÁRBITROS (entre otras, se establecen las siguientes):

- Serán responsables de dirigir los encuentros y aplicar las reglas de juego y el reglamento.
- Deberán comprobar antes del partido la documentación, la equipación, el número mínimo de jugadores y los demás requisitos reglamentarios.
- Velarán por la seguridad y el respeto durante el encuentro; adoptarán las decisiones disciplinarias que correspondan.
- Reflejarán en el acta y sus anexos las incidencias observadas.
- Facilitarán a los delegados la revisión y cierre del acta y comunicarán al Comité las incidencias que requieran su valoración.

28. DISPOSICIÓN FINAL

a) Para las cuestiones no previstas expresamente se atenderá a los criterios y decisiones de la organización. Cuando proceda, podrán aplicarse las disposiciones de los reglamentos de la RFEF y de la Federación Española de Fútbol Sala, según la modalidad deportiva.

b) Durante la temporada, la organización se reserva el derecho de alterar, modificar, incorporar o suprimir normas que por interés general, necesidad organizativa o fuerza mayor sean necesarias.
Las modificaciones serán comunicadas a los equipos por los medios establecidos.

c) En los casos en los que, por su dudosa índole o interpretación, así como por circunstancias especiales no pudieran ser juzgados por el articulado de estas normas, el Comité de Competición queda facultado para fallar sobre los mismos, según su leal y saber entender.

ANEXO I.

CUADRO DE SANCIONES A JUGADORES

A. JUGADORES

Artículo / código	Infracción	Sanción aplicable
A-01	Actitud antideportiva o violenta durante el juego.	De 1 a 3 partidos.
A-02	Juego violento o peligroso sin causar lesion.	Hasta un máximo de 5 partidos.
A-03	Juego violento o peligroso causando lesion.	Hasta un máximo de 10 partidos o hasta el tiempo de la recuperación del jugador lesionado.
A-04	Menosprecio hacia otra persona.	Hasta un máximo de 3 partidos.
A-05	Provocar o incitar al público.	Hasta un máximo de 4 partidos.
A-06	Insultos a un jugador.	Hasta un máximo de 6 partidos.
A-07	Insultos a otras personas.	Hasta un máximo de 7 partidos.
A-08	Amenazas a un jugador.	Hasta un máximo de 8 partidos.
A-09	Amenazas a otras personas.	Hasta un máximo de 9 partidos.
A-10	Intento de agresión a un jugador.	Hasta un máximo de 10 partidos.
A-11	Intento de agresión a otras personas.	Hasta un máximo de 11 partidos.
A-12	Manipulación de documentos para tramitar la inscripción o ser incluido en un acta.	Hasta un máximo de un año de suspension.
A-13	Abandono de las instalaciones deportivas sin autorización.	Hasta un máximo de 3 partidos.
A-14	Agresión, conducta u ofensa considerada menos grave.	Hasta un máximo de 12 partidos.
A-15	Agresión, conducta u ofensa considerada grave.	Desde 13 partidos hasta sanción por periodo máximo de tiempo de tres años.

A-16	Agresión, conducta u ofensa considerada muy grave.	Desde 4 años en adelante, según la naturaleza de los hechos.
A-17	Alineación indebida imputable al jugador.	El doble de los partidos que le resten por cumplir.
A-18	Abandono del terreno de juego sin autorización.	Hasta un máximo de 3 partidos
A-19	Maltrato de instalaciones o dependencias deportivas.	Pago de desperfectos y hasta un máximo de 10 partidos, incluso si no se han producido daños.
A-20	Dos tarjetas amarillas en un mismo encuentro.	1 partido.
A-21	Cinco tarjetas amarillas en diferentes encuentros.	1 partido.
A-22	No presentar la documentación reglamentaria para ser incluido en el acta.	No podrá participar en el partido.
A-23	Tarjeta roja por ser último jugador o impedir voluntariamente una ocasión manifiesta de gol o impeder el gol.	1 partido.
A-24	Infracción cometida contra el árbitro.	Recibirá un tratamiento sancionador superior al previsto para la infracción ordinaria.
A-25	Participar estando cumpliendo una sanción grave o muy grave en una competición local, comarcal, provincial, regional, nacional o internacional, federada o no.	No podrá participar en el campeonato local; se anulará la licencia deportiva hasta cumplir la sanción pendiente.
A-26	Persona incluida en el registro de deportistas con historial disciplinario que comete una nueva infracción.	Aplicación del concepto de reincidencia y tendrá una sanción superior al contemplado en este Reglamento.

Las sanciones que superen los cinco partidos, es decir, a partir de seis partidos, se convertirán automáticamente en sanciones por un periodo de tiempo determinado, cuando sean consecuencia de la aplicación de uno o varios artículos del presente Reglamento.

ANEXO II.

CUADRO DE SANCIONES A DELEGADOS, ENTRENADORES Y AUXILIARES

B. DELEGADOS, ENTRENADORES Y AUXILIARES

Artículo / código	Infracción	Sanción aplicable
B-01	Actitud antideportiva	De 1 a 3 partidos.
B-02	No ejercer adecuadamente las funciones de control y vigilancia del banquillo de suplentes.	De 1 a 4 partidos.
B-03	Menosprecio hacia otra persona.	Hasta un máximo de 3 partidos.
B-04	Provocar o incitar al público.	Hasta un máximo de 4 partidos.
B-05	Insultos a un jugador.	Hasta un máximo de 6 partidos.
B-06	Insultos a otras personas.	Hasta un máximo de 7 partidos.
B-07	Amenazas a un jugador.	Hasta un máximo de 8 partidos.
B-08	Amenazas a otras personas.	Hasta un máximo de 9 partidos.
B-09	Intento de agresión a un jugador.	Hasta un máximo de 10 partidos.
B-10	Intento de agresión a otras personas.	Hasta un máximo de 11 partidos.
B-11	Manipulación de documentos para tramitar la inscripción o ser incluido en un acta.	Hasta un máximo de un año de suspension.
B-12	Abandono de las instalaciones deportivas sin autorización.	Hasta un máximo de 3 partidos.

B-13	Agresión, conducta u ofensa considerada menos grave.	Hasta un máximo de 12 partidos.
B-14	Agresión, conducta u ofensa considerada grave.	Desde 13 partidos hasta sanción por periodo máximo de tiempo de tres años.
B-15	Agresión, conducta u ofensa considerada muy grave.	Desde 4 años en adelante, según la naturaleza de los hechos.
B-16	Abandono del terreno de juego sin autorización.	Hasta un máximo de 3 partidos
B-17	Maltrato de instalaciones o dependencias deportivas.	Pago de desperfectos y hasta un máximo de 10 partidos, incluso si no se han producido daños.
B-18	Dos tarjetas amarillas en un mismo encuentro.	1 partido.
B-19	Cinco tarjetas amarillas en diferentes encuentros.	1 partido.
B-20	No presentar la documentación reglamentaria para ser incluido en el acta.	No podrá participar en el partido.
B-21	Infracción cometida contra el árbitro.	Recibirá un tratamiento sancionador superior al previsto para la infracción ordinaria.
B-22	Participar estando cumpliendo una sanción grave o muy grave en una competición local, comarcal, provincial, regional, nacional o internacional, federada o no.	No podrá participar en el campeonato local; se anulará la licencia deportiva hasta cumplir la sanción pendiente.
B-23	Persona incluida en el registro de deportistas con historial disciplinario que comete una nueva infracción.	Aplicación del concepto de reincidencia y tendrá una sanción superior al contemplado en este Reglamento.
B-24	Una misma persona inscrita como jugador y delegado comete una infracción.	La sanción se aplicará conforme a la función en que se produjo la infracción. Durante la suspensión como delegado no podrá ejercer como delegado; durante la suspensión como jugador no podrá ejercer como jugador.
B-25	Sanción superior a cinco partidos.	Se convierte en sanción por periodo de tiempo según el baremo general.

Las sanciones que superen los cinco partidos, es decir, a partir de seis partidos, se convertirán automáticamente en sanciones por un periodo de tiempo determinado, cuando sean consecuencia de la aplicación de uno o varios artículos del presente Reglamento.

ANEXO III.

CUADRO DE SANCIONES A EQUIPOS

C. EQUIPOS

1. Primera incomparecencia injustificada.

Pérdida del partido por 3-0 y descuento de de tres puntos de la clasificación general

Los goles no se atribuyen a ningún jugador para el trofeo al máximo goleador.

2. Segunda incomparecencia injustificada.

Pérdida del partido por 3-0, descuento de tres puntos de la clasificación general y advertencia de expulsión.

Los goles no se atribuyen a ningún jugador para el trofeo al máximo goleador.

3. Tercera incomparecencia injustificada.

Retirada/expulsión de la competición y pérdida de derechos conforme al presente reglamento.

Además tendrá las siguientes sanciones:

a) El equipo no podrá participar la próxima temporada con el mismo nombre o similar.
b) Los componentes del equipo infractor que no aparezcan en las actas de esos tres encuentros donde el equipo no compareció o no presenten justificación que se considere suficiente por el Comité, en el plazo de un mes desde adoptado el acuerdo serán sancionados:
   - Durante el resto de la temporada no podrán participar en esta competición
   - Durante la temporada siguiente y sucesivas no podrán participar en ninguna competición organizada por esta misma entidad. En caso de querer participar, abonará una penalización.
- Los jugadores que no sean sancionados, podrán continuar participando durante la misma temporada, y siempre que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento.

4. Sanciones para el torneo de copa.

a) No participará en el torneo de copa el equipo que acumule durante el Campeonato de liga, desde la primera jornada hasta antes del comienzo de la cuarta última, dos o más:
- Incomparecencia.
- Alineación indebida.
- Inferioridad numérica.

b) No participará en el torneo de copa el equipo que contabilice en cualquiera de las cuatro últimas jornadas del Campeonato de liga, una o más:
- Incomparecencia.
- Alineación indebida.
- Inferioridad numérica.

5. Incomparecencia injustificada de ambos equipos.

El resultado del encuentro sería de empate a cero goles. No sumaría puntos ninguno de los dos equipos y descuento a cada uno de tres puntos de la clasificación general.

6. Incomparecencia injustificada en la reanudación de un encuentro suspendido.

a) Si el equipo no presentado en la reanudación iba ganando en el momento de la suspension original, perderá el encuentro 3-0. Los goles no se atribuyen a ningún jugador para el trofeo de máximo goleador.
b) Si el resultado en el momento de la suspension original, era de empate a goles, el equipo infractor perderá el encuentro 3-0. Los goles no se atribuyen a ningún jugador para el trofeo de máximo goleador.
c) Si el equipo no presentado iba perdiendo en el momento de la suspension original, se mantendrá el resultado.
d) En estos supuestos no habrá penalización de puntos para el equipo infractor.

7. Alineación indebida.

a) Si el infractor empata o gana: derrota por 3-0. Los goles no se atribuyen a ningún jugador para el trofeo de máximo goleador.
b) Si pierde: se mantiene el resultado, pero los goles del infractor quedan anulados.
c) En ambos casos, descuento de 3 puntos
d) Tres alineaciones indebidas pueden causar expulsión.

8. Conducta antideportiva considerada como grave que conlleve:

a) La suspension del encuentro. Si el infractor fuese ganando, perderá 3-0, si fuese empatando o perdiendo, se sumarán tres goles a favor del equipo contrario.
b) La no celebración del encuentro. El infractor perderá 3-0.

En ambos casos, sanción de 3 puntos al equipo infractor.

9. **Suspensión de un encuentro una vez comenzado por causas imputables a un equipo (INFERIORIDAD NUMÉRICA).**
   a) Si la inferioridad numérica es como consecuencia de no tener jugadores suficientes en el acta del encuentro para continuar el partido o aún teniendolos, haber sufrido expulsions en el número que contempla la reglamentación y que no le permita proseguir el partido, dándose éste por suspendido:
   - Si el infractor fuese ganando, perderá 3-0.
   - Si fuera empatando o perdiendo, se sumarán tres goles a favor del equipo contrario.
   En ambos casos, descuento de un punto de la clasificación general al equipo infractor.

10. **Conducta antideportiva de jugadores, delegado, entrenador, auxiliar, directivos, aficionados o simpatizantes del club.**
   Según la naturaleza de los hechos, sanción al equipo conforme a la gravedad y consecuencias previstas en el Reglamento.

11. **Agresión colectiva o participación en actos violentos de un equipo a árbitros, delegados, entrenadores, auxiliares, público, etc.**
   - Retirada/expulsion de la competición con la pérdida de todos sus derechos y abrir expediente sancionador para exigir responsabilidades que pudieran derivarse de los hechos y corresponder a cada una de las partes.

.

ANEXO IV.

CUADRO DE SANCIONES A ÁRBITROS

D. ÁRBITROS

Artículo / código	Infracción	Sanción aplicable
D-01	Menosprecio o actitud antideportiva a un jugador	Hasta un máximo de 2 jornadas
D-02	Menosprecio o actitud antideportiva a otras personas	Hasta un máximo de 3 jornadas
D-03	Provocar o incitar al público	Hasta un máximo de 4 jornadas
D-04	Insultos a un jugador	Hasta un máximo de 3 jornadas

D-05	Insultos a otras personas	Hasta un máximo de 4 jornadas
D-06	Amenazas a un jugador	Hasta un máximo de 5 jornadas
D-07	Amenazas a otras personas	Hasta un máximo de 6 jornadas
D-08	Intento de agresión a un jugador	Hasta un máximo de 7 jornadas.
D-09	Intento de agresión a otras personas	Hasta un máximo de 8 jornadas.
D-10	Agresión, conducta u ofensa considerada menos grave.	Hasta un máximo de 10 partidos.
D-11	Agresión, conducta u ofensa considerada grave.	Desde 13 jornadas hasta sanción por periodo máximo de tiempo de tres años.
D-12	Agresión, conducta u ofensa considerada muy grave.	Desde 4 años en adelante, según la naturaleza de los hechos.
D-13	Abandono del terreno de juego sin autorización.	Hasta un máximo de 3 jornadas
	Suspender un encuentro sin causas suficientes	Hasta un máximo de 2 jornadas
D-14	Inclusión en el acta del encuentro de cualquier integrante del equipo sin la documentación oficial	1ª vez, hasta un máximo de 2 jornada. 2ª vez, hassta un máximo de 4 jornadas. 3ª vez, sanción de un año para todas las competiciones.
D-15	Falta de informe cuando éste sea solicitado por el Comité	No podrá arbitrar hasta que presente el informe solicitado.
D-16	Alterar o manipular el acta de un encuentro	Hasta un máximo de 3 meses.
D-17	Incomparecencia y por consiguiente no celebración de un encuentro	1ª vez, no percibirá el abono del encuentro y hasta dos jornadas de sanción 2ª vez, no percibirá el abono del encuentro y hasta 5 jornadas de sanción. 3ª vez, será retirado para la temporada vigente.
D-18	Maltrato de instalaciones o dependencias deportivas.	Pago de desperfectos y hasta un máximo de 3 jornadas, incluso si no se han producido daños.
D-19	Participar estando cumpliendo una sanción grave o muy grave en una competición local, comarcal, provincial, regional, nacional o internacional, federada o no.	No podrá participar en el campeonato local; se anulará la licencia deportiva hasta cumplir la sanción pendiente.
D-20	Persona incluida en el registro de deportistas con historial disciplinario que comete una nueva infracción.	Aplicación del concepto de reincidencia y tendrá una sanción superior al contemplado en este Reglamento.